AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Dependencia: **Administrativa y Talento Humano**
Fecha elaboración: 17 de febrero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"*

Objetivo del Estudio: El presente estudio del sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio previo y los bienes y servicios requeridos detallados en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO**

Lo anterior en aras para que la entidad obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios del sector de la Agencia Nacional para la contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

El presente estudio del sector para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector a cuál pertenece los servicios del objeto contractual, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que tengan la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas, adecuadas y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato, que sirvan de base para estructurar el proceso contractual de la Regional Norte, garantizando la pluralidad de oferentes y selección objetiva.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio o suministro a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgos. Este análisis debe quedar documentado en los procesos de contratación.

En cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos estratégicos institucionales, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, busca fortalecer sus capacidades logísticas mediante la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada fija con arma, garantizando la protección de sus instalaciones y del personal vinculado a sus operaciones.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

El contexto Regional en el cual opera la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, presenta desafíos en materia de seguridad, debido a factores como el orden público, la presencia de grupos armados ilegales y la delincuencia común, para mitigar estos riesgos, se hace imprescindible contar con un servicio de vigilancia altamente calificado, que cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), asegurando la implementación de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El servicio de vigilancia y seguridad privada es un mecanismo fundamental para prevenir, disuadir y mitigar amenazas que puedan afectar la vida e integridad del personal militar y civil, así como la custodia de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la entidad, su contratación permite mantener condiciones adecuadas de seguridad, paz y tranquilidad en sus instalaciones, minimizando los impactos de posibles situaciones adversas.

Considerando que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con personal propio para la prestación de este servicio especializado, es necesario contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La selección del proveedor debe garantizar el cumplimiento de los estándares legales y técnicos requeridos, así como la capacidad operativa y financiera para la adecuada ejecución del contrato.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, creado mediante Decreto 4746 de 2005 que dispuso la fusión de los Fondos Rotatorios de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército, el cual fue modificado mediante el Decreto 1753 del 27 de octubre de 2017, "Por el cual se modifica la estructura interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus dependencias".

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión.

Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la Infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la Coordinación Administrativa y Talento Humano de Regional Norte es "planear, implementar, controlar, suministrar y ejecutar la prestación de los servicios administrativos...". En consecuencia, se debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones brindando seguridad y protección tanto a los funcionarios como visitantes.

La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que deben salvaguardarse para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresan diariamente a la instalaciones de la Regional Norte, siendo necesario, contratar una empresa de vigilancia y seguridad privada, que brinde mecanismos idóneos para el Control de acceso de visitantes y vehiculares en las siguientes sedes de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte así:

- Sede Regional Norte: Calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco – Atlántico
- Centro Recreacional Santa verónica: Santa verónica Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico

Así mismo, el servicio se podrá prestar en aquellos lugares por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa coordinación con el Ordenador del Gasto y el Supervisor del contrato que derive del presente proceso y la Entidad prestadora del servicio.

Es importante resaltar que dentro de la estructura organizacional de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no se contemplan cargos con perfil y funciones de Vigilancia y de Seguridad, calificado, ni con las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles, propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y evitar dejar expuesta la seguridad de los bienes y de los funcionarios de la Entidad, en caso de no realizarse su contratación.

Finalmente, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente para el año 2026, como lo es, la "CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".. y demás disposiciones de ley aplicables.

Se indica que el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención y de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia 2026, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual es por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($264.500.000,00). incluido AIU, IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para la suscripción y legalización del respectivo contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad N°. 5226 de fecha 04 de febrero de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad Verifico la existencia de acuerdo marco de precios en la tienda virtual del Estado Colombiano respecto del servicio objeto del presente estudio, identificando que no existe ningún acuerdo vigente que cobije este bien, y contando con los recursos presupuestales para la adquisición de estos servicios y la necesidad de contratar para la presente vigencia 2026, desde el área Administrativa y Talento Humano, analizando la necesidad descrita, enmarca el presente proceso licitatorio para contratar la prestación de servicio de vigilancia y Seguridad Privada Fija Armada, la cual es una actividad que en forma remunerada es desarrolla por personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbación a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros y es requerida de manera continua en las instalaciones mencionadas, los servicios requeridos para la Agencia Logística permanecen en el tiempo y por lo anterior se hace necesario dar apertura a un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de acuerdo a la naturaleza del objeto y la cuantía establecida y para escoger un oferente que cumpla con las condiciones del presente informe técnico.

DESARROLLO DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

Los bienes / servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con cada código, en los listados de especificaciones técnicas del estudio previo.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

En atención a lo dispuesto por los artículos 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar alguno de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

ESTRUCTURACION DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

- Aspectos Generales
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR: El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de la Ley 356 de 1994; este sector incluye empresas que ofrecen servicios de protección, vigilancia armada, monitoreo de alarmas, escoltas y sistemas tecnológicos de seguridad.

ASPECTOS PARTICULARES DEL PROCESO DE CONTRATACION

El sector cuenta con agremiaciones como la Asociación Colombiana de Seguridad (ADASO), que promueven buenas prácticas y regulaciones en la prestación del servicio. En la zona del Norte, el sector enfrenta retos particulares como:

- Altos costos de operación debido a riesgos de orden público.
- Dificultades logísticas en municipios como Tumaco y Buenaventura.
- Alta demanda de personal calificado.

- **Sector Económico:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

- **Identificación actividades económicas**

8010 Actividades de seguridad privada
Esta clase comprende la prestación de servicios de vigilancia y patrullaje de calles, guardianes en edificios, locales, centros comerciales y otros, prestados por particulares, seguridad relacionada con el transporte público, servicios de recogida y entrega de dinero, facturas u otros artículos de valor con personal y equipo adecuados para protegerlos durante el trayecto.

8010 Actividades de seguridad privada:

Esta clase incluye:

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

- Los servicios de vehículos blindados.
- Los servicios de escolta.
- Los servicios de polígrafo.
- Los servicios de huellas dactilares.
- Los servicios de guardias de seguridad. Detectives de almacenes y privados.

El sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los servicios generales surgen y evolucionan como respuesta a las necesidades de apoyo que tiene toda organización humana, sea esta pública, privada o social en el desarrollo de las actividades que posibilitan el logro de su misión institucional.

El presente proceso pertenece al sector terciario "Servicio a empresas" / Subsector: "servicios de vigilancia y seguridad"

El sector que se caracterizará en el presente análisis será el sector servicios de vigilancia y seguridad. Colombia un país con históricos de violencia e inseguridad desde hace dos siglos, a partir de la década de los 50 de siglo pasado la época de la violencia se acentuó en todas las regiones del país, en donde las Fuerzas Militares y la policía nacional han elevado el pie de fuerza para combatirla y mantener el modelo económico y el tipo de economía del país. Otros factores de violencia han surgido paralelamente como son el comercio ilegal de drogas, el contrabando y desde la década de 1980, los paramilitares como respuesta a la penetración de grupos insurgentes en sus intereses económicos, esta situación de violencia generalizada trae como consecuencia el afán e interés de las personas, las empresas y el estado de generar una formalización y mayor control del creciente número de empresas dedicadas a la seguridad privada.

Existe variedad y pluralidad de oferentes que comercializan los servicios objeto del presente proceso de contratación en el país según la SuperVigilancia quien certifica en Colombia las empresas de vigilancia debidamente acreditadas y autorizadas para prestar los servicios de vigilancia en el país.

La Superintendencia de Seguridad Privada por motivos de control de servicio ofertado por las empresas, la proliferación de empresas abusadoras hacia el empleado (vigilante) en aspectos laborales, obtiene autorización del gobierno nacional y fija por medio de Actos Administrativos, una vigilancia controlada de precios, lo que se traduce en la actualidad a que los precios ofrecidos por el subsector se encuentren enmarcados cada año por una Circular Externa, donde fija precios base para la prestación de servicio de vigilancia y otros conexos, es por esta razón que para la vigencia 2026 se debe ejecutar la **"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".** y demás disposiciones de ley aplicables.

SEGURIDAD PRIVADA: POTENCIAL TRANSFORMADOR.

El sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia, que históricamente representa cerca del 1,2% al 1,4% del PIB y emplea a más de 390.000 personas, proyecta en 2026 un impacto financiero crítico con aumentos superiores al 30% en sus tarifas debido al ajuste del salario mínimo y la reforma

laboral, la cual fue fijada en enero de 2026, sin embargo el Consejo de Estado suspende aumento del salario mínimo en Colombia.

Estas empresas han tenido importantes procesos de profesionalización, vigilantes capacitados como técnicos en seguridad integral y destacados desarrollos tecnológicos:

- Cámaras de reconocimiento facial,
- Sistemas inteligentes de detección de instrumentos,
- Botones de pánico,
- Patrullas móviles,
- GPS para rastrear vehículos y pertenencias,
- Drones,
- Plataformas tecnológicas,
- Videovigilancia,
- Circuitos inteligentes,
- Recursos de ciberseguridad,
- Smart cities.

Desde el punto de vista solidario, es un sector con inclusión social: el 32% de su personal son mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

ANÁLISIS PARA MIPYMES

Según la Ley 2069 de 2020, se prioriza el crecimiento y participación de MIPYMES. En el sector de seguridad, estas empresas tienen presencia significativa, especialmente en regiones de alta vulnerabilidad. Las MIPYMES en el sector de vigilancia ofrecen soluciones flexibles y costos competitivos, facilitando la adaptabilidad de los servicios según las necesidades específicas de cada entidad.

Además, la inclusión de MIPYMES en los procesos de contratación fortalece la economía local y promueve la generación de empleo en comunidades con altos índices de desempleo. Estas empresas, al estar reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deben cumplir con estrictos requisitos de capacitación, certificación y experiencia para poder operar dentro del marco normativo vigente.

En términos de competitividad, las MIPYMES han avanzado en la incorporación de tecnologías de monitoreo y seguridad electrónica, permitiendo complementar los servicios tradicionales de vigilancia con herramientas modernas de control y prevención de riesgos. Por ello, es relevante que la Agencia Logística evalúe la capacidad operativa y financiera de estas empresas para garantizar que cumplan con los estándares requeridos en la prestación del servicio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Esta fase tiene como objetivo el entendimiento y adopción del concepto de abastecimiento estratégico y el cómo puede beneficiar a la función de compra pública. Así mismo, se incorpora una explicación general del ecosistema de compra pública en Colombia.

La fase del Modelo de Abastecimiento Estratégico presenta de manera específica lo siguiente:

- Introducción al ecosistema de compra pública en Colombia
- Definición de Abastecimiento Estratégico
- Alineación del proceso de compra pública con las fases de abastecimiento estratégico.
- Análisis de sector y de mercado desde la perspectiva de abastecimiento estratégico.



GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:
El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	Servicio de Guardas de Seguridad
F	92	10	15	01	Servicio de Vigilancia
F	92	12	17	00	Servicio de Sistemas de Seguridad

ANÁLISIS POR PARTE DE LA DEMANDA - HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN:

El análisis de la información histórica de la demanda constituye un elemento esencial para determinar aspectos fundamentales en la contratación del servicio de vigilancia. Esto incluye la identificación de la necesidad específica a cubrir, la trayectoria de los proveedores involucrados y la evolución de los costos de adquisición.

Para el presente proceso, se evalúan antecedentes contractuales vinculados con la prestación del servicio de vigilancia, cuyas contrataciones han sido gestionadas a través de la Agencia Logística Regional Norte, desde hace varios años, esta contratación ha sido recurrente debido a que la Entidad no cuenta con personal que tenga funciones generales y/o especificas y/o que cumplan con el perfil necesario para realizar dichas funciones, específicamente en la Regional Norte, por lo tanto la vigilancia privada se ha requerido de manera permanente para garantizar la seguridad de la sede Regional Norte y en la Sede del Centro Vacacional Santa Verónica lo que hace indispensable la contratación de vigilancia especializada para estos dos puntos.

El servicio demandado corresponde a vigilancia privada con personal armado, asegurando cobertura operativa ininterrumpida durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y de manera mensual, para la Sede Regional Norte, y cobertura operativa ininterrumpida durante las 12 horas nocturnas los 7 días de la semana y de manera mensual, para el Centro Vacacional de Santa Verónica, a su vez, se hace necesario contar con el servicio de vigilancia 12 horas diurnas para el Centro Vacacional de Santa Verónica, cuando surja la necesidad de contar con dicho servicio, por motivos operativos al interior de la Entidad, con el objetivo de mitigar riesgos operacionales y salvaguardar los activos estratégicos de la Entidad.

Contratos de la Regional celebrados (precios históricos)

A continuación, se relacionan los contratos suscritos en el marco de esta necesidad, incluyendo su identificación y observaciones sobre su ejecución:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución

010-002-2018	010-002-2018	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-014-2019	010-018-2019	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-025-2020	010-030-2020	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-021-2021	010-032-2021	SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS A LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-037-2022	010-037-2022	SERVICIO DE VIGILNCIA A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL VILLAS DE SANTA VERONICA DE LA REGIONAL NORTE, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
B-001-058-2023	B-001-058-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LA OFICINA PRINCIPAL Y DEMÁS SEDES Y LUGARES POR LOS CUALES LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA ALFM, A TRAVÉS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA. (NOTA: CONTRATO CENTRALIZADO DESDE LA OFICINA PRINCIPAL), DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO
010-027-2024	010-036-2024	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA REGIONAL NORTE DE LA ALFM.
010-011-2025	010-018-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, requiere la contratación de vigilancia privada, como una estrategia de protección integral frente a las amenazas derivadas de la situación de orden público y la incidencia de la delincuencia común y organizada; este servicio tiene como finalidad la implementación de mecanismos de seguridad orientados a la custodia de instalaciones,

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

bienes patrimoniales y valores administrados por la Entidad, así como la salvaguarda de aquellos activos por los cuales la Agencia tiene responsabilidad legal.

- **Estudio de la Oferta.**

Crecimiento del Sector de Defensa y Seguridad Privada en Colombia

Que de acuerdo al Boletín No. de Prensa 13, emitido por la Supervigilancia la cual indicó "

"CAMBIO POR LA SEGURIDAD"

Supervigilancia realizó evento de presentación de nueva imagen institucional y cifras de crecimiento del sector.





El evento contó con la participación de hombres y mujeres vigilantes, representantes de las empresas y de los gremios y también de delegados de diferentes entidades del gobierno nacional.



El lanzamiento de la nueva imagen de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, fue un proceso en el que aportaron niñas y niños hijos de vigilantes, quienes realizaron los dibujos en los cuales fue inspirado el logo.

Además del lanzamiento de la imagen, la Supervigilancia informó acerca de los convenios que ha venido estableciendo la entidad con diferentes instituciones educativas: Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Cafam, Universidad Libre,

Bogotá, 22 de junio de 2023. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realizó el evento *"Cambio por la Seguridad"*, en el que presentó su nueva imagen institucional, los avances en materia de convenios para la educación superior orientados hacia el personal operativo y la **histórica cifra del crecimiento económico del sector del 17%** para la actual vigencia.

SUPER VIGILANCIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Defensa

SENA, Escuela de Postgrado de la Policía Nacional y Fundación Universitaria Nueva América.

En su intervención, la viceministra de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial de la Defensa, GSED, Ana Catalina Cano, celebró los avances de la Superintendencia, en materia de educación: "Estos logros no serían posibles sin el compromiso y aporte del sector educativo y empresarial".

"Reconocemos este esfuerzo y compromiso y estamos seguros de que juntos podemos construir un futuro más seguro y próspero para todos. Estos espacios, sin duda, están alineados con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y con el programa de reindustrialización del sector Defensa", subrayó la viceministra Cano.

Igualmente, se realizó el reconocimiento a cerca de 45 empresas, gremios y sindicatos del sector de la vigilancia y la seguridad privada. En este sentido el Superintendente Alfonso Manzur resaltó que: "es importante que el sector siga comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida del personal operativo, y también que sigan aportando en la creación de empleo, pues formación y productividad son dos de los elementos claves de la Seguridad Humana y la protección de la vida".

GRUPO DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
comunicaciones@supervigilancia.gov.co

En este contexto, la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada ha experimentado una transformación estructural, incorporando herramientas tecnológicas y sistemas de gestión más eficientes, basadas en las capacitaciones

Durante la vigencia 2025, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizó su proceso contractual a través de la plataforma SECOP II, garantizando mayor transparencia, trazabilidad y optimización en la adjudicación del contrato de Vigilancia y Seguridad Privada.

La oferta de servicios de vigilancia y seguridad privada en el país está determinada por el comportamiento de empresas especializadas, las cuales operan bajo un marco normativo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Supervigilancia). Estas compañías deben cumplir con estándares de calidad, certificaciones de idoneidad y requisitos técnicos que les permitan prestar el servicio con altos niveles de confiabilidad y eficiencia.

El análisis de la oferta considera variables fundamentales como la capacidad operativa del sector, la evolución de los precios en función de la demanda y la competitividad entre las distintas firmas que

prestan estos servicios. En este sentido, la seguridad privada se configura como un sector altamente regulado, en el cual las empresas están obligadas a rendir informes financieros periódicos ante la Supervigilancia.

Si bien en Colombia ya existen más de 800 empresas dedicadas a la seguridad privada, entre las más grandes se cuentan Prosegur, Atlas, Brinks, Securitas, Novasep, G4S, Fortox y Miro Seguridad. Algunas de ellas son compañías extranjeras que han visto en Colombia la posibilidad de abrir nichos de mercado.

Es importante mencionar que la **"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026"."** (anexa al presente documento), establece que, el valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo, y deberá ser tenido en cuenta para calcular la estructura de costos y gastos en las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026.

Adicionalmente, con la entrada en vigor de la Ley 2101 de 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, por la cual, se dispuso que la jornada de trabajo se reducirá progresivamente, entre los años 2023 y 2026, para pasar de 48 a 42 hora semanales, de la siguiente manera: cuarenta y siete (47) horas a partir del 15 de julio del año 2023, cuarenta y seis (46) horas a partir del 15 de julio del año 2024, cuarenta y cuatro (44) horas a partir del 15 de julio del año 2025 y cuarenta y dos (42) horas a partir del 15 de julio del año 2026, sin disminuir el salario de los trabajadores, por lo cual existe la necesidad de incrementar las horas extras de trabajo suplementario al sector de la vigilancia y la seguridad privada con la intención de suplir la disminución de la jornada laboral planteada en la Ley 2101 de 2021, lo cual se debe realizar con el fin de garantizar que la jornada máxima actual, es decir, 60 horas a la semana, permitidas en virtud de la Ley 1920 de 2018 puedan mantenerse y cumplir con su finalidad, permitiendo el normal
funcionamiento del sector, dichos ajustes se encuentran contemplados en la Circular Externa No. 20241300000445 del 30 de diciembre de 2024.

Que el mercado para el servicio de Vigilancia Privada no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual, las cuales tienen los permisos y autorizaciones legales correspondientes.

MARCO REGULATORIO

Marco normativo: los bienes, instalaciones, mercancía que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares administra, requieren de su custodia permanente en concordancia con; constitución política de Colombia, ley 42 de 1993, ley 87 de 1993, ley 610 de 2000, y el manual para la administración de bienes muebles e inmuebles versión del 25-01-2016, que indican la custodia precitada, por lo que es necesario la contratación del servicio analizado.

Decreto 356-ley del 11 de febrero de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Decreto 3222 de 2002 Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.

Ley 1539 de 2012 Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

LEY 1920 DE 2018. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.

Decreto 1561 de 2022 Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas *y/o* cooperativas de vigilancia y seguridad privada

"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".

Entidades que Regulan el Sector

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial. La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales

regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó estudio de mercado a través de la pagina del SECOP II, en el cual se recibieron dos ofertas así



SIP 010-012-2026
Solicitud de información a los Proveedores
EN ANALISIS
UC: REGIONAL NORTE

Fecha de presentación de ofertas 20/01/2026 4:00 PM
Fecha de publicación 14/01/2026 1:14 PM
Detalle

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A TODO COSTO PARA LAS SEDES DEL CENTRO VACACIONAL SANTA VERÓNICA, LA SEDE REGIONAL Y AQUELLOS LUGARES POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
ALFM	SERACIS LTDA	20/01/2026 3:54 PM	31.981.951 COP
Estudio de Mercado	ISVI LTDA	14/01/2026 3:54 PM	31.528.942 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

Por lo anterior y teniendo en cuenta que solo se recibieron dos cotizaciones, se procedió a realizar solicitudes de cotizaciones, de los cuales se recibieron tres cotizaciones más; razón por la cual con las cinco (5) cotizaciones se procedió a realizar el presente estudio de mercado.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

El servicio se presta en los siguientes puntos estratégicos:

- **Sede de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte**

Dirección: Calle 30 al lado del Batallón Vergara y Velasco
Ciudad: Malambo
Departamento: Atlántico
País: Colombia

- **Centro Vacacional Santa Verónica**

Dirección: Kilometro 73 Juan de Acosta Atlántico
Ciudad: Juan de Acosta
Departamento: Atlántico
País: Colombia

Con base en la trayectoria contractual y la proyección operativa, la contratación de este servicio sigue siendo un componente crítico en la gestión logística de la Agencia, asegurando la continuidad de las operaciones y la mitigación de riesgos institucionales.

Algunas de las empresas que pueden prestar el servicio en nuestros puntos son:

EMPRESA DE VIGILANCIA	DIRECCIÓN	CONTACTO	CORREO ELECTRONICO
PROTEGER	Calle 72 No. 39-123	6053854536	ghumana@protegerseguridad.com
FULL PROTECTION	Calle 68 No. 61-59	3006284377	gestionhumana@fullprotectionltda.com
ATENAS	Carrera 43b No. 84-27	6053393800	talentohumano@grupoempresarialatenas.com
VIGICOLBA	Carrera 50 No. 72-51	3126603485	direccioncomercial@grupocolba.com
VIDELCA	Carrera 54 No. 59-87	3212034769	recursoshumanos@videlca.com
SERVIES	Carrera 61 No. 68-160	3212034769	auxiliardesarrolloh@servies.com.co
GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	Calle 80 No. 44 – 73	3203403959	info@granadinadevigilancia.com
COLVISEG	Carrera 42 No. 75b -119	3114156455	asis_genercia@colviseg.com
INVERLOSET LTDA	Carrera 44b No. 53-58	3165275130	servicioalcliente@inverloset.com

ESTUDIO DE COTIZACIONES

De las cotizaciones recibidas, se realiza la ponderación de los precios ofertados por cada uno de ellos, con el fin de determinar el precio máximo por el cual la Entidad está dispuesto a pagar por el servicio de vigilancia y Seguridad Privada

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HORARIO DEL SERVICIO	DIAS DEL SERVICIO	ATENA	GRANADINA	INVERLOSET	ISVI LTDA	SERACIS	VALOR PROME-DIO
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. AÑO 2025	06:00am - 06:00am	30	$ 19.147.062,00	$ 19.301.351,00	$ 19.303.873,00	$ 19.181.923,00	$ 19.174.828,00	**$ 19.221.807,40**

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HORARIO DEL SERVICIO	DIAS DEL SERVICIO	ATENA	GRANADINA	INVERLOSET	ISVI LTDA	SERACIS	VALOR PROMEDIO
2	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y botón de pánico VALOR DE UN DIA S.V.S.P. AÑO 2025	06:00am - 06:00am	1	$ 638.235,00	$ 643.378,00	$ 643.462,00	$ 650.574,00	$ 834.789,00	**$ 682.087,60**
3	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	18:00pm - 06:00am	30	$ 10.735.598,00	$ 10.882.097,00	$ 10.823.491,00	$ 10.755.097,00	$ 10.751.474,00	**$ 10.789.551,40**
4	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	18:00pm - 06:00am	1	$ 357.853,00	$ 360.737,00	$ 360.783,00	$ 372.184,00	$ 483.816,00	**$ 387.074,60**
5	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico lunes a sábados del mes. S.V.S.P. Año 2025	06:00am - 18:00am	**1**	$ 280.382,00	$ 282.642,00	$ 282.679,00	$ 284.582,00	$ 350.973,00	**$ 296.251,60**
6	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico domingos del mes. S.V.S.P.	06:00am - 18:00pm	**1**	$ 280.382,00	$ 282.642,00	$ 282.679,00	$ 284.582,00	$ 386.071,00	**$ 303.271,20**

Nota: Es importante aclarar que el presente proceso se encuentra regulado por la ***"CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026",*** y se debe aplicar de acuerdo a los porcentajes establecidos para cada uno de los servicios ofrecidos.

Una vez revisado los precios cotizados por el comité financiero y técnico evidenciamos que el PRECIO PROMEDIO, precio cotizado de las cinco (5) empresas está realizada conforme a un análisis de las

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

condiciones del mercado actual, sin que se evidencien cambios significativos en el mercado, se tuvo en cuenta la fluctuación de precios en el servicio y lo establecido en la regulación del servicio.

Por lo anterior se debe tener en cuenta lo siguiente:
Nota 1: El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana (pesos).

Nota 2: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los ítems, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.
Nota 3: La propuesta económica deberá ser presentada, con la desagregación de los ítems:
Costo del Servicio Antes de Seguro de Vida y A.I.U.
Seguro de Vida
A.I.U. 10% /Costo Valor
IVA 19% del Servicio
A.I.U + Seguro de Vida
Valor Total
Nota 4: El precio unitario final de los servicios, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.
Nota 5: El contrato se suscribirá hasta por el valor total del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, previa aprobación del supervisor del contrato. Por lo que el valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, so pena de ser rechazada la oferta.
Nota 6: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el servicio en cada uno de los lugares solicitados.
Nota 7: La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la propuesta económica que se encuentra en el SECOP II, si a ello hubiera lugar, en el entendido que dicha corrección aritmética corresponda a ajustes por aproximación al peso, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta.
Nota 8: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
Nota 9: No se estipulan cantidades del servicio, ya que se harán acuerdo a requerimientos y necesidad de la entidad previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

De esta manera, la entidad honra los principios de transparencia, economía y responsabilidad en los términos de los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

En este proceso se adjudicará el presupuesto total asignado.

ANÁLISIS DE RECURSOS: que las empresas anteriormente señaladas, tienen la capacidad técnica, operativa y administrativa para prestar el servicio requerido.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA: Las empresas consultadas poseen experiencia en el sector de la seguridad física con armas y tiene el aval del organismo rector.

ANÁLISIS TRIBUTARIO: El Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de vigilancia y seguridad tiene un IVA del 19% sobre el AIU del 10%.

OFERTA: Cada oferente debe presentar desagregado su oferta, como se señala en el siguiente cuadro, de lo contrario no se tendrá en cuenta la oferta.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%/Costo	Valor IVA 19% del Servicio/ A.I.U + Seguro de Vida	Valor Total
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, 24 horas permanentes (lunes a domingo)	6:00am a 6:00am	Mensual					
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00am a 6:00am	Día					
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturnas permanentes (lunes a domingo)	6:00pm a 6:00am	Mensual					
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma12 horas nocturnas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00pm a 6:00am	Día					
5	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado) cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.	6:00am a 6:00pm	Día					
6	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (Domingos y festivos) cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.	6:00am a 6:00pm	Día					

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Nota: Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones o facturación anexa son:

Se realizó la ponderación del valor total de los servicios, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19% sobre el AIU del 10%
3. Que son servicios cuyas tarifas se encuentran reguladas por la Supervigilancia.

Análisis de Recursos: Es importante que las empresas que se presenten garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para la prestación del servicio especificado.

Experiencia de la Empresa: Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

PRESUPUESTO

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y se encuentra amparado bajo el CDP No. 5226 de fecha 04 de febrero de 2026, por valor de doscientos treinta millones de pesos m/cte. ($230.000.000,00). incluido AIU, IVA, y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar para la suscripción y legalización del respectivo contrato, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SEVS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$132.558.000
SEVS SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$97.442.000

PLAZO DE EJECUCION

Se estima el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

INDICADORES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad considera los indicadores recomendados por Colombia Compra eficiente, como requisitos mínimos exigibles más relevantes, en busca de establecer condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes que permita cumplir oportuna y totalmente el objeto del contrato.

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, así:

La capacidad financiera y organizacional del proponente será determinada con base en los indicadores requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, de

conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.

NOTA 1: En concordancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, parágrafo 1°, se podrá acreditar la firmeza del RUP "hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)".

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte se reserva el derecho de solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Nota 1: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.
Nota 2: En caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

Oferentes extranjeros con sucursal en Colombia: En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia: En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.
La información financiera acreditada para el proceso se verificará en los Estados Financieros correspondiente al último corte fiscal del país de origen del proponente.

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:
Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.
El balance general debe ser presentado clasificando los activos:
En activos corrientes: propiedad, planta y equipo, otros activos y total
Pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total.
Patrimonio en las cuentas que lo conforman.

El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.
Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de

antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este documento en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Cuando la entidad requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos, no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia
La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012). La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Cuando la entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación,

garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior, con base en lo señalado en el ***"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente"***; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente (cuando aplique)
Nota: El formulario acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente del

pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia Los oferentes extranjeros deberán presentar:
El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.
Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Estado de Situación Financiera o el Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por contador independiente o por una empresa externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por

lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando la Agencia Logística de las Fuerzas militares en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos

específicos o cualquier otro soporte requerido por la entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Nota: Se debe diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

Análisis de los Indicadores Financieros y Organizacionales

Con el fin de acreditar la capacidad financiera y organizacional, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual debe acreditar los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Conforme al Decreto 1082 de 2015, numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, la entidad determina Indicadores Financieros y Organizacionales teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Según Colombia Compra Eficiente "*la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación.*"

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR (>) LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LIMITE
Índice de Liquidez	Menor (<)	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Mayor (>)	Máximo
Razón de Cobertura de Intereses	Menor (<)	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor (<)	Mínimo
Rentabilidad del Activo	Menor (<)	Mínimo

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mininas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el Objeto del contrato.

Es por esto que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del bien a contratar, a continuación, se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector, mediante la consulta del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, filtrando bajo el criterio de clasificación CIIU relacionados con el bien (es) objeto del proceso de contratación.

Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Menor cuantía, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) año 2024 y se ubican en el Sector terciario o sector de servicios, se tomó como muestra 24 empresa, a través de la base de datos arrojada por el sistema SIIS, datos con corte a la vigencia 2024, se filtraron según la actividad comercial en particular y principalmente el código CIIU N8010 - Actividades de seguridad privada.

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU (Actividades de seguridad privada)	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDA-MIENTO TOTAL	RAZON DE COBER-TURA	ROE	ROA
1	830117019	PILGRIM SECURITY LTDA	N8010	1,84	53,27%	2,46	0,05	0,05
2	860400249	PREVENCION TECNICA LTDA	N8010	3,49	11,75%	-24,84	-0,08	-0,08

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

ITEM	NIT	Razón social de la sociedad	CIIU (Actividades de seguridad privada)	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDA-MIENTO TOTAL	RAZON DE COBER-TURA	ROE	ROA
3	800100230	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA DEL CASANARE LTDA	N8010	3,85	17,96%	11,53	0,23	0,23
5	802006730	INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA	N8010	4,58	49,56%	74,34	0,06	0,06
6	811034722	AUTO SAFE SA	N8010	0,51	183,61%	4,10	0,32	0,32
10	830072874	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGA-NIZACIÓN	N8010	8,09	34,51%	5,23	0,05	0,05
12	860353684	SALVAGUARDAR LTDA	N8010	1,63	46,25%	30,25	0,15	0,15
14	900055281	1TEG SEGURIDAD LTDA	N8010	2,18	100,15%	0,91	0,02	0,02
15	900166798	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	N8010	5,50	94,00%	4,55	0,03	0,03
16	900222918	PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	N8010	28,48	52,98%	1,22	0,25	0,25
18	900280063	SEGURIDAD LA FE LTDA	N8010	0,16	85,29%	1,06	0,08	0,08
19	900292854	ANGELUS SEGURIDAD LTDA	N8010	3,84	24,55%	14,04	0,15	0,15
20	900306514	ZONA DE SEGURIDAD LTDA	N8010	4,66	39,37%	1,29	0,12	0,12
21	900309625	SEGURIDAD HORUS LTDA	N8010	6,17	44,39%	5,07	0,05	0,05
22	900354530	ASDA SEGURIDAD LTDA	N8010	6,93	59,91%	11,24	0,01	0,01
23	901050298	PROTINCO LTDA	N8010	1,42	73,89%	4,2	0,23	0,23
24	800220542	SEGURIDAD SELECTA LTDA	N8010	1,51	59,22%	2,4	0,02	0,02

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, las empresas anteriormente señaladas, son un punto de referencia para la Entidad, para determinar los indicadores financieros, que se establecen para el presente proceso en beneficio de la Entidad Pública.

Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores, con los cuales se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

Capital de trabajo	Mayor o igual (≥)50%

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Capacidad financiera y organizacional contenidos en el decreto 1082 de 2015 a solicitar

Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual al (≥) 4
Índice de endeudamiento	ET= (Pasivo Total/Activo Total) * 100%	Igual o menor (≤) al 40%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual (≥) 20 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual (≥) 0,30
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual (≥) 0,15

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están determinados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso.

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

Índice de Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual al (≥) 2
Índice de endeudamiento	ET= (Pasivo Total/Activo Total) * 100%	Igual o menor (≤) al 20%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos de Interés	Mayor o igual (≥) 10 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual (≥)0,01
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual (≥)0,01

INDICADORES DIFERENCIALES A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021)

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio o promesa de sociedad futura los indicadores se determinarán de la siguiente forma:

Para el capital de trabajo se utilizará la siguiente metodología:

2. Sumatoria Simple

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 + \cdots + Indicador_i + \cdots + Indicador_n = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Para los demás indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros trabajo se utilizará la siguiente metodología:

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

3. Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Nota 1: De acuerdo con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación m-dvrhpc-05";* donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1 1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.
Nota 2: Cuando el proponente sea una entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.
Nota 3: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.
Nota 4: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme al cierre del proceso. En el caso de Extranjeros sin domicilio deberán acreditar los indicadores financieros de acuerdo con el formulario adjunto en el pliego ***(formulario para acreditar indicadores para extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia).***
Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR ECONOMICO: "LISTA DE PRECIOS" EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

Se procederá a evaluar la PROPUESTA ECONOMICA y se establecerá un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

PASO 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA y

AYS, que le correspondan pagar al proponente, en todo caso el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial ni ser inferior a las tarifas establecidas en el pliego de condiciones.

En el formulario económico de la plataforma transaccional del SECOP II, se debe incluir en la columna "Precio Unitario Estimado", el valor total del Presupuesto asignado.

Para efectos de evaluación, el oferente debe diligenciar e incluir junto a su oferta el Formulario "Propuesta Económica" anexo a este Pliego (FORMATO PDF y EXCEL), el cual debe estar debidamente suscrito por el representante legal. El valor de la oferta para cada uno de los servicios requeridos deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- El oferente deberá relacionar el precio ofertado teniendo en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia establecido por la entidad en cada Ítem, el cual incluye la totalidad de costos, gastos e impuestos que apliquen, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. De no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- El oferente que resulte adjudicatario, se requerirá previo a la suscripción del contrato un documento suscrito por el representante legal del oferente y por un contador público, en el cual se indiquen de manera detallada los impuestos que aplican el servicio ofertado (AIU, IVA, entre otros), según la actividad económica y la responsabilidad fiscal del proponente. El contador público deberá estar debidamente titulado y contar con tarjeta profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores. En caso de que el oferente omita incluir algún impuesto que le sea aplicable, se entenderá que el valor ofertado incluye todos los impuestos a cargo, sin lugar a reconocimiento posterior por parte de la entidad. El oferente, con la presentación de su oferta, acepta expresamente esta condición.

- En el evento que el proponente se trate de una COOPERATIVA, deberá aplicar el valor del descuento ofertado en el formulario económico, en las casillas "% DE DESCUENTO COOPERATIVAS.

  Nota 1: El formulario en Excel no deberá venir suscrito, pero si el PDF, la información en ambos documentos debe ser igual, contemplando los decimales, en caso de presentar diferencias, se evaluará el del formato Excel.

  Nota 2: En caso de no presentar los dos documentos (Excel y PDF), será causal de rechazo.

PASO 2: En el evento que el oferente ofrezca mayores cantidades a las requeridas en el pliego de condiciones, para la evaluación económica y adjudicación solo se tendrán en cuenta las cantidades exigidas.

PASO 3: Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, a la oferta que presente el menor valor total, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cuatrocientos (400) puntos y para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (MVTO * 400) / VTE

Donde:

MVTO =	Menor Valor Total Ofrecido
VTE =	Valor Total a Evaluar

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Nota 1: En el evento de presentarse una única oferta habilitada, para la adjudicación se procederá a la revisión aritmética de las operaciones por parte del comité financiero económico de conformidad con lo establecido en la Circular Externa.

Nota 2: El Comité económico procederá a asignar el puntaje económico y hará la consolidación con el puntaje correspondiente a Ley 816/2003.

Nota 3: La propuesta económica con la oferta será rechazada cuando no la allegue a través de la plataforma SECOP II – link propuesta económica.

Nota 4: Los valores unitarios con AYS e IVA incluido, que relacione el proponente, deberán tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

Nota 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y máximo dos decimales, la cual debe contener la siguiente información:

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%/Costo	Valor IVA 19% del Servicio/ A.I.U + Seguro de Vida	Valor Total
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, 24 horas permanentes (lunes a domingo)	6:00am a 6:00am	Mensual					
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00am a 6:00am	Día					
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturnas permanentes (lunes a domingo)	6:00pm a 6:00am	Mensual					
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma12 horas nocturnas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00pm a 6:00am	Día					
5	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado) *Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar.*	6:00am a 6:00pm	Día					

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%/Costo	Valor IVA 19% del Servicio/ A.I.U + Seguro de Vida	Valor Total
6	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (Domingos y festivos) *Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar*	6:00am a 6:00pm	Día					

Nota 6: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)
(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen *ofertas con precios artificialmente bajos* conforme a los lineamientos contenidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente – CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024.

Así mismo es de resaltar que, tal como se señala en el numeral 3. *precios artificialmente bajos en subastas inversas* de la Guía, las subastas inversas son mecanismos de selección en los cuales el único criterio es el precio y por esto es común que como resultado de las pujas competitivas estos

procedimientos terminen en precios bajos. Estas ofertas no siempre deben ser interpretadas como artificialmente bajas. Razón por la cual se tendrá en cuenta lo anterior para el respectivo análisis.

De otra parte, los precios de los bienes en el contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de servicio requeridas por la Administración.

Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio del bien durante la ejecución del contrato.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación no G-MOAB-01* de Colombia Compra Eficiente, sin embargo se recuerda que el presente proceso está regulado bajo la "CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026".

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente **debe** ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

FORMA DE PAGO

La Regional Norte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, según los servicios prestados con base en las facturas emitidas por el contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma del Acta Recibo parcial a Satisfacción del objeto contractual, suscrita por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1- Factura Electrónica que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario "*De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor Regional del Contrato*", que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma.

Para el primer pago el contratista deberá presentar Certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días para su creación en SIIF Nación; para efectos de giro electrónico, deberá suministrar mediante documento escrito que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

Para el primer pago, y para cuando se presente cualquier modificación a las garantías iniciales por conducto de alguna adición o prórroga, deberá presentar copia del Original de la Garantía única donde debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas, cláusula penal pecuniaria convenida, clausulado de la garantía del contrato de seguro, y su respectiva aprobación.

Si el contratista requiere cambiar de cuenta bancaria, diferente a la contemplada inicialmente en el contrato, deberá realizar solicitud escrita a la ALFM Regional Norte, con el soporte de la Certificación Bancaria no mayor a 30 días, dentro de los cinco (5) días hábiles, antes del giro, dicho cambio no requerirá de realizar modificatorio al contrato, con la simple solicitud del Contratista se efectuará dicho proceso.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

2- Acta de recibo a satisfacción por entregas consolidadas parciales por zona del objeto contractual debidamente firmada por el Supervisor Regional del contrato y el Contratista, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega.

Se entiende por recibo a satisfacción cuando el servicio y/o producto cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Entidad, de acuerdo a los plazos previstos para su entrega y el valor de la factura original del bien o producto el cual coincida con los valores contratados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

3- Entrada de Almacén en el Sistema de Información (Documento Interno de la Entidad).

4- Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), junto con certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la factura.

NOTA 1. Frente al contratista persona natural propietario de un establecimiento de comercio, que cotice como independiente al sistema General de Seguridad social, el ingreso base de cotización al Sistema General de Seguridad Social deberá ser el equivalente al 40% del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 89 de la ley 2277 de 2022;porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensión, el cual corresponde al 12.5% y 16% del ingreso base respectivamente, ingreso base que no podrá exceder de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes ni ser inferior a un (1) SMLMV.

De igual forma; las personas naturales con establecimiento de comercio y los contratistas que coticen como independientes, deben aportar CERTIFICACIÓN DEL CALCULO IBC donde indiquen los Ingresos mensuales y deducción de costos y gastos reales asociados al ingreso facturado a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en el mes que se presente la planilla de pago.

Se sugiere realizar la certificación según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

	Obligados a llevar contabilidad	**No obligados a llevar contabilidad**	**Cotizantes que llevan contabilidad de forma voluntaria**
(+) Ingresos	Ingresos Causados	Ingresos efectivamente percibidos	Puede elegir entre ingresos causados o ingresos efetivamente percibidos.
(-) Costos y Gastos	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) - Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)	Puede elegrir entre: - Costos reales (articulo 107 del ET) Costos presuntos (Resolucion UGPP532 de 2024)
(-) Ingreso Neto	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**	**Ingreso Neto**
Base de Cotización Minima	40%	40%	40%
(-) IBC	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**	**40% de los ingresos netos (minimo 1 smmlv)**

5- Certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

ESTOS DOCUMENTOS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y COMPRENDEN A TODAS LAS PERSONAS INDEPENDIENTEMENTE DE SU VINCULACIÓN CON EL CONTRATISTA.

Nota 2: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del Decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo

comprobará con el pago de los últimos 3 meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

Nota 3: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 4: De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación, presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto, que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes y de acuerdo a los % establecidos:

- Retefuente impuesto de renta - compras en general 2,5%
- Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial 1,5%
- Retefuente impuesto de renta – Honorarios 11%
- Retefuente impuesto de renta - servicios en general 4%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de salud 2%
- Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga 1%
- Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia 2%
- Retefuente impuesto a las ventas - compras15%
- Retefuente impuesto a las ventas servicios 15%
- Cuota de fomento hortofrutícola 1%
- Cuota de fomento a la papa 1%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 0,5%
- Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos 1%
- Estampilla del Magdalena - contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena 2%
- Retención de Ica Servicios – Vigilancia
- Retención de Ica Servicios - Fumigación - Adquisición Tableros - Equipos - Asesoría Software - Aseo y - Cafetería - Servicio de Transporte - Papelería - Adquisición de Toner
- Retención de Ica Servicio Mantenimiento Equipos - Adquisición Estibas - Elementos Protección Container - Calibración Equipos – Vales
- Retención de Ica - Adquisición Sillas Ergonómicas

El Contratista se obliga a informar por escrito y bajo gravedad de juramento el municipio de ejecución de la actividad y origen del despacho, En caso de que el municipio de Malambo requiera el pago de retenciones por omisión de información del contratista, la ALFM Regional Norte, podrá repetir contra el contratista por valores, sanciones e intereses pagados.

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

Para el primer pago, el proveedor debe expedir una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador (cuando aplique), en donde le informe a la ALFM, el municipio (territorio) en donde se le debe aplicar la retención de ICA, y el porcentaje establecido por cada uno de los territorios, de acuerdo a la Actividad de "servicio, Comercial o Industrial" y con el soporte del RIT (Registro de Información Tributaria), expedida por la alcaldía en donde se deba tributar.

Para los casos en que la Empresa tenga dos o más puntos donde preste el Servicio, o donde se encuentra su establecimiento de Comercio, deberá informar a la ALFM, a que municipio se le efectuara el pago de la Retención de ICA.

Nota 5: La Agencia Logística de Las Fuerzas Militares NO se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o NO se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 6: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto**.**

Nota 7: El contratista No podrá por ningún motivo suspender el servicio objeto del contrato ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la ALFM.

Nota 8: El Contratista debe cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II Y SIIF NACION, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 9: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberá cargar cada una de las facturas generadas y/o documentos (nota crédito, nota debito si aplica), por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y SIIF NACIÓN, una vez se realice aceptación por parte del Supervisor Regional del Contrato. **Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.**

Nota 10: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador Tecnológico autorizado.

2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: #$15-20-00-009; Contrato; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$ Ejemplo: #$15-20-00-009 ;010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co#$.
4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente. siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo

"siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato; correo@entida.gov.co 15-20-00-009; 010-000-2026; nombre.apellido@agencialogistica.gov.co

Elaboró: Emma Patricia Pernet de los Reyes.
Cargo: PD. Coordinadora Administrativa y Talento Humano – Estructurador Técnico

Revisó: Luis Enrique Osorio Lugo
Cargo: TASD del Grupo Financiero – Estructurador Financiero

Revisó: Leonar Augusto Reales
Cargo: PD. Coordinador del Grupo de Contratos.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HORARIO DEL SERVICIO	DIAS DEL SERVICIO	VALOR PROMEDIO
1	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. AÑO 2025	06:00am - 06:00am	30	**$ 19.221.807,40**
2	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 24 Hrs, Armado BATALLON VERGARA Y VELASCO con comunicación POC con GPS y botón de pánico VALOR DE UN DIA S.V.S.P. AÑO 2025	06:00am - 06:00am	1	**$ 682.087,60**
3	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	18:00pm - 06:00am	30	**$ 10.789.551,40**
4	Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs, Nocturno Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico todo el mes. S.V.S.P. Año 2025	18:00pm - 06:00am	1	**$ 387.074,60**
5	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico lunes a sábados del mes. S.V.S.P. Año 2025	06:00am – 18:00am	1	**$ 296.251,60**
6	Servicios ADICIONALES de Vigilancia y Seguridad Privada 12 Hrs Diurnos Armado sede Centro Vacacional Santa Verónica con comunicación POC con GPS y botón de pánico domingos del mes. S.V.S.P.	06:00am - 18:00pm	1	**$ 303.271,20**

NOTA 1: La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los servicios y/o suministros, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección. So pena de ser rechazada la oferta.

NOTA 2: Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA tiene la obligación de mantener los precios ofertados, dado que no serán objeto de reajuste. Se debe tener en cuenta que los valores unitarios y descripción de los bienes no pueden variar en el momento de la facturación y se debe facturar el bien objeto del contrato.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN NTC ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANEXO PROPUESTA ECONOMICA

Señores
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco proveer los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo de especificaciones técnicas, bajo las características técnicas establecidas para tales servicios, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por los siguientes valores:

Marque con una X si es empresa o Cooperativa:

EMPRESA_____ COOPERATIVA_____

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%/Costo	Valor IVA 19% del Servicio/ A.I.U + Seguro de Vida	Valor Total
1	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma, 24 horas permanentes (lunes a domingo)	6:00am a 6:00am	Mensual					
2	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00am a 6:00am	Día					
3	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas nocturnas permanentes (lunes a domingo)	6:00pm a 6:00am	Mensual					
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma12 horas nocturnas (lunes a domingo) Cuando se requiera se podrá solicitar.	6:00pm a 6:00am	Día					

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Ítem	Descripción del servicio	Horario de Servicio	Periodicidad del Servicio	Costo del Servicio Antes de Seguro de Vida y A.I.U.	Seguro de Vida	A.I.U. 10%/Costo	Valor IVA 19% del Servicio/ A.I.U + Seguro de Vida	Valor Total
5	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes sábado) *Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar*.	6:00am a 6:00pm	Día					
6	Servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 12 horas diurnas (Domingos y festivos) *Cuando se requiera el servicio se podrá solicitar*	6:00am a 6:00pm	Día					

Con el presente documento certificamos que damos cumplimiento a lo establecido en la "CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de diciembre 2025 y Vigencia 2026, por el cual se fijan las "Tarifas Mínimas para el cobro y prestación del servicio de seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026" y demás disposiciones de ley aplicables.

También certifico que presento esta oferta en formato Excel, respetando llos valores y formulaciones correspondiente al calculo de la oferta, en donde se incluyen la base del servicios mas los costos, gastos, e impuesto.

FIRMA:
NOMBRE:
CEDULA:
REPRESENTANTE LEGAL

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977